



ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 24/09/2024, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4940/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente modificación de créditos nº 4940/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de gastos

	Importe
FLA24_02	22.500,00 €
ACTOS NOMBRAMIENTO POR EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE MAIRENA DEL ALCOR A D. CALIXTO SÁNCHEZ	22.500,00 €
3341 22699 Flamenco Gastos diversos	22.500,00 €
Acto Protocolario en Teatro Municipal: Artistas flamencos locales	5.000,00 €
Acto Protocolario en Teatro Municipal: Catering	2.000,00 €
Acto Protocolario en Teatro Municipal: Placa	500,00 €
Programa de radio especial 21 de noviembre "Temple y Pureza" dedicado a Calixto Sánchez	15.000,00 €
Total general	22.500,00 €

Esta modificación se financia con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2023:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR, 41510 (Sevilla), Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 7ZFDWXQHHCZL9AL3XR7A5ND
 Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 28/10/2024
 HASH: 9b31cf1993cd646b68b38ee5f03980





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 7ZFDWXQHHCZL9AL3XR7A5ND
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

